

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

**CNEL EP-PRIZA**

**PLAN DE RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LAS ZONAS AFECTADAS**

**PROCESO DE CONSULTORES INDIVIDUALES Nro. BID-PRIZA-CNELESM-ST-FI-029**

**“FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN BORBÓN 1 BORBÓN 2 (POSICIÓN DE SALIDA)”**

**ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

BID-PRIZA-CNELESM-ST-FI-029

**Objeto de la Contratación:** “FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN BORBÓN 1 BORBÓN 2 (POSICIÓN DE SALIDA)”.

**Presupuesto Referencia:** \$ 19.650,00 sin incluir el IVA.

**Plazo:** 150 días a partir de la Orden del Administrador del Contrato.

**COMPARECIENTES. -**

En la ciudad de Manta, a los 02 días del mes de abril de 2020, se instala la Comisión de Evaluación designada para el Proceso de Consultores Individuales **Nro. BID-PRIZA-CNELESM-ST-FI-029**, para el proceso de **“FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN BORBÓN 1 BORBÓN 2 (POSICIÓN DE SALIDA)”**, integrada por el Ing. Carlos Fernando Castro Bravo, Delegado de la Máxima Autoridad en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Edison Santiago Chicaiza Chicaiza, Titular del área Requirente, en calidad de miembro de la comisión, Ing. Luisa Isabel Macías Farías, Profesional afín al objeto del proceso, en calidad de miembro de la comisión. Los miembros de la Comisión Técnica son designados mediante Memorando Nro. CNEL-PRI-GPP-2020-0135-M, de fecha 25 de marzo de 2020.

En efecto, siendo el día y hora señalados se procede a la revisión de las preguntas y se verifica que existen 1 (una) pregunta por parte de los oferentes, por lo que se procede a dar contestación de forma directa y concreta:

**ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS EFECTUADAS:**

**Fecha de Pregunta:** jueves, 26 de marzo de 2020 a las 18:29:04

**PREGUNTA Nro. 1.-**

*...Confirmando mi participación revisaré la información solicitada y enviaré los documentos de respaldo.*

*Sin embargo requiero hacer una consulta, se cumplirá con lo solicitado respecto al documento de Declaración Juramentada no estar inhabilitado para ser contratado por el Estado Ecuatoriano o será suficiente con presentar el RUP con fecha actualizado en donde uno se encuentre Habilitado...*

**RESPUESTA:**

*“La declaración de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano, no es un requisito de las políticas BID, más, sin embargo, se lo ha considerado prudente para que el proveedor goce de competencia y facultad para comparecer a firmar un contrato público, teniendo en cuenta lo que prescriben los Arts. 62 y 63 de la LOSNCP.*

*Con fundamento en lo dicho, la Declaración Juramentada de no estar inhabilitado para ser contratado por el Estado Ecuatoriano no tiene que ser notariada, puede ser un oficio declarando bajo juramento con carácter de declaración juramentada que no está inhabilitado, ya que ese documento declarativo es de carácter privado; por lo tanto, no es necesario sea otorgado en un protocolo público notarial (Escritura Pública)”.*

**ACEPTACIÓN:**

Los miembros de la Comisión de Evaluación del proceso BID-PRIZA-CNELESM-ST-FI-029, libre y voluntariamente se ratifican en el contenido de la presente acta, para lo cual suscriben la misma en tres ejemplares de igual tener y valor.

Manta, 02 de abril de 2020



---

Ing. Carlos Fernando Castro Bravo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



---

Ing. Edison Santiago Chicaiza Chicaiza  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN / ÁREA  
REQUIRENTE**



---

Ing. Luisa Isabel Macías Farías  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN /  
PROFESIONAL AFÍN**